

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 883-2015-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01032031), recibida el 18 de noviembre de 2015, mediante la cual el Bachiller LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ, con Código Nº 087640-H, de la Facultad Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo apellido en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas así como en el Acta de Calificación de Aprobación del Examen Final para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Examen Escrito, correspondiente al "XXXII Curso de Actualización Profesional de Ingeniería de Sistemas".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUÁREZ, por la modalidad de Examen General de Admisión en el proceso de admisión 2014-II, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, a don LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ se le confiere, con fecha 27 de febrero de 2014, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, mediante Resolución Nº 180-14-CU-GB, registrado en el Libro CXXVII, Folio Nº 133, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual, figura su apellido materno como JUÁREZ;

Que, asimismo, con fecha 06 de agosto de 2015, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas emite la Constancia Nº 32-2015-JC-XXXII-CAPIS, correspondiente al Acta de Calificación de Aprobación del Examen Final para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Examen Escrito, correspondiente al "XXXII Curso de Actualización Profesional de Ingeniería de Sistemas", a nombre del Bach. LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUÁREZ;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1155-2015-D-ORAA del 27 de noviembre de 2015, remite el Informe Nº 136-2015-KMF/ORAA del 24 de noviembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUÁREZ, tal como figura en la Resolución de Ingreso;

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de su segundo apellido, el mismo que figura como JUÁREZ, siendo lo correcto que se consigne sin tilde como JUAREZ; siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 010-2009-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 536-2015-OAJ recibido el 07 de diciembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 536-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de diciembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los

Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N° 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo apellido del recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 26 de febrero de 2014, expedido en virtud de la Resolución N° 180-14-CU-GB, registrado en el Libro CXXVII, Folio N° 133, en el extremo referido al apellido materno del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **RECTIFICAR**, la Constancia N° 32-2015-JC-XXXII-CAPIS, correspondiente al Acta de Calificación de Aprobación del Examen Final para obtener el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas por la Modalidad de Examen Escrito, del "XXXII Curso de Actualización Profesional de Ingeniería de Sistemas", otorgada a nombre del recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA JUAREZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR e interesado.